

INFORME AUXILIAR JUDICIAL: Bogotá, D.C., dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Radicado: **110013107010-2024-00053**. Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias, informando que en la fecha, vía correo electrónico se recibió por reparto acción de tutela instaurada por el señor **DANIEL NAVARRETE MUNAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.800.386 expedida en Bogotá, en contra de la entidad, **UT UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022(Acuerdo 001 de 2023), UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, solicitando el amparo de los derechos fundamentales de igualdad, debido proceso, trabajo y acceso al empleo de carrera administrativa. Sírvase proveer.



MARIELA SIERRA LOZANO
Auxiliar Judicial II

JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTA.

Bogotá, D.C, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo con los artículos 14 y 15 del Decreto 2591 de 1991, 1° del Decreto 1983 de 2017 y 2° del Decreto 333 de 2021, admítase y asúmase el conocimiento de la acción de tutela promovida por por el señor **DANIEL NAVARRETE MUNAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.800.386 expedida en Bogotá, en contra de la entidad, **UT UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022(Acuerdo 001 de 2023) y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, donde atendiendo lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991 antes de proferir sentencia de instancia en relación con los hechos de la demanda, procédase a ordenar lo siguiente:

2. Revisada detenidamente el libelo de tutela incoado por el Accionante, se hace necesario vincular de manera oficiosa a los intereses de la demanda a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION y COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para los fines legales pertinentes.

3. Oficiese a las partes demandadas y vinculadas, para que en el improrrogable término de un (1) día hábil siguientes al recibo de la respectiva comunicación, presenten, si a bien lo tienen, respuesta sobre la demanda de tutela promovida en su contra, aportando copias por duplicado de la documentación pertinente al caso.

Para el efecto, se remitirán copias de la demanda de tutela, a fin que se ejercite el derecho de defensa que asiste a las demandadas, y para que alleguen toda la información necesaria que se relacione con los hechos cuestionados.

3. **Requerir** a las accionadas **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD LIBRE, PUBLICAR** en la página oficial de la FISCALIA y en el aplicativo SIDCA y/o página web en la que se encuentran los avisos de la convocatoria FGN 2022: copia de la demanda de tutela con sus anexos y la presente decisión, cuyo radicado es el No. 110013107010202400053-00, a efectos de que los aspirantes inscritos a dicha convocatoria, principalmente los inscritos al cargo de Técnico Investigador IV OPECE-I-212-02 (146) tengan conocimiento del presente tramite constitucional, para lo cual se les notificara por el medio más

expedito (correos electrónicos), dentro del marco del concurso de méritos FGN 2022 anexando copia de la demanda de tutela, anexos y la presente decisión, siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes. Para cumplir con el anterior requerimiento se concede el término de dos **(02) días siguientes** a la notificación de la presente providencia.

4. Comuníquese y notifíquese a la parte accionante la iniciación del presente proceso de tutela por el medio más expedito, solicitándole además allegue copia del documento de identidad.

5. Recáudense los demás medios probatorios que surjan de los anteriores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA
JUEZ**

Firmado Por:

Martha Cecilia Artunduaga Guaraca

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 010 Especializado

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **057203b042937c7482809893466fe69e06776db67a8f3c29fbcdb4bdbd9aaff8**

Documento generado en 02/04/2024 04:19:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>